

MÁLAGA

¿Sabes si te puedes beneficiar de un descuento en el IBI?

El Ayuntamiento de Málaga ha abierto el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a las bonificaciones y ayudas que se conceden cada año para pagar el recibo

FRANCISCO JIMÉNEZ | MÁLAGA

@franjimenez79

18 enero 2015
01:37



Las solicitudes se pueden presentar entre enero y febrero. / SUR

El mes de enero es el de la cuesta que se empina tras las navidades, el de las rebajas, el de los propósitos de año nuevo... y también el que los malagueños

tienen que aprovechar para poder conseguir un descuento en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI). Evidentemente, no se conceden a todo el que lo solicite, ya que para beneficiarse de estas ayudas del Ayuntamiento de Málaga hay que cumplir una serie de requisitos, principalmente económicos. Pero sí que es algo que hay que tener en cuenta, sobre todo para colectivos más desfavorecidos y para las familias numerosas. Estas son las bonificaciones y ayudas que se contemplan en Málaga y que se pueden solicitar en las oficinas de Gestrisam (en Tabacalera) o en las juntas de distrito.

Bonificaciones a familias numerosas

Se pueden beneficiar de una bonificación en el IBI que recaiga sobre la vivienda habitual. Para inmuebles con un valor catastral inferior a 91.625,44 euros, la rebaja es del 50% de la cuota íntegra. Para el resto, la cantidad bonificada no podrá superar los 90 euros en el caso de familias numerosas de categoría general, y los 150 si son de categoría especial. El plazo para solicitar este descuento expira el 31 de enero. A partir de esa fecha se aceptan las solicitudes, pero se tendrán en cuenta para el año siguiente.

Ayudas para el pago del impuesto a colectivos desfavorecidos

El Ayuntamiento tiene habilitada una línea de ayudas al IBI del 50% del importe del recibo para la vivienda habitual. Se pueden beneficiar los colectivos más desfavorecidos como pensionistas; desempleados; menores de 30 años; separados, divorciados o viudos con hijos menores a su cargo; familias monoparentales; personas discapacitadas; víctimas de malos tratos y familias con hijos menores de un año.

Las solicitudes se pueden presentar entre enero y febrero. Los beneficiarios deben reunir una serie de requisitos generales, pero también otros económicos que se convierte en la principal criba, de forma que apenas seis mil personas se benefician de esta ayuda. La excepción son los solicitantes con hijos menores de un año y las víctimas de violencia de género, para los que no hay exigencia económica.

-Generales: Estar empadronado en Málaga en la vivienda objeto de la solicitud y mantener el empadronamiento durante todo el año, tener domiciliado el pago del recibo del IBI, no tener otra vivienda en propiedad ni el solicitante ni las personas empadronadas en la misma y estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

-Económicos: Los ingresos totales de las personas empadronadas en la vivienda objeto de solicitud, sean o no familiares, no podrán superar en 1,2 veces el salario mínimo interprofesional. El SMI de este año es de 648,60 euros mensuales, por lo que el tope para acogerse a estas ayudas está en 778,32 euros.

Bonificación por instalación de placas solares

Se concede un descuento del 15% para las edificaciones de uso residencial que hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La bonificación tendrá una duración máxima de tres años, teniéndose además en cuenta de

que la cantidad total para cada uno de los tres ejercicios no podrá superar el 33% del coste total de la instalación. El plazo de presentación de solicitudes también expira el 31 de enero.

Otras bonificaciones

Al margen de las bonificaciones impulsadas por el Ayuntamiento de Málaga, hay otras de carácter general que también se aplican, como las que se conceden a los propietarios de una VPO o a las empresas por la realización de promociones inmobiliarias tanto de obra nueva como de rehabilitación. Además, también hay exenciones para colegios concertados y entidades sin fines lucrativos.

Para obtener más información sobre las ayudas y las exigencias a cumplir, consultar la web del organismo autónomo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga (www.gestrisam.malaga.eu).

© Prensa Malagueña, S.A.

Prensa Malagueña, S.A. Registro Mercantil de Málaga, Tomo 173, Libro 814, Folio 173, Hoja MA-652, Inscripción 1ª C.I.F.: A-29115672 Domicilio social en Málaga, Av. Dr. Marañón, 48 Correo electrónico de contacto surdigital@diariosur.es

Copyright © Prensa Malagueña, S.A. - Málaga. Incluye contenidos de la empresa citada, del medio SUR, El periódico de Málaga y, en su caso, de otras empresas del grupo de la empresa o de terceros.

EN CUALQUIER CASO TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS:

Queda prohibida la reproducción, distribución, puesta a disposición, comunicación pública y utilización total o parcial, de los contenidos de esta web, en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y escrita autorización, incluyendo, en particular, su mera reproducción y/o puesta a disposición como resúmenes, reseñas o revistas de prensa con fines comerciales o directa o indirectamente lucrativos, a la que se manifiesta oposición expresa.